

Rosario, 24 de Agosto de 2017

Comunicación Nro. 698 - Derechos de Registro y Clearing para todos los productos

Estimados Agentes:

Informamos que el Directorio de CNV aprobó los Derechos de Registro y Clearing correspondientes a los “Futuros de LEBAC en pesos”.

A continuación ponemos a su disposición la escala de Derechos de Registro y Clearing vigente para todos los productos, la cual también podrá encontrarse en el siguiente [link](#).

FUTUROS DE DÓLAR		
OPERACIONES GENERADAS POR:	ROFEX	ARGENTINA CLEARING
	Derecho de Registro (USD x Contrato) (1)	Derecho de Clearing (USD x Contrato) (2)
Prioridad precio tiempo, Cancelaciones al vencimiento, Ejercicio de opciones	0,14	0,06
Negociación Previa (3)	0,105	0,06
Operaciones Combinadas (3)	0,07	0,03

RESTO DE LOS PRODUCTOS			
INSTRUMENTO	OPERACIONES GENERADAS POR:	ROFEX	ARGENTINA CLEARING
		Derecho de Registro (1)	Derecho de Clearing (2)
Futuros de Títulos Públicos, Índice Merval, ORO, WTI, CRN, SOY, ISR, IMR, ITR, ECU, RBR	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0200%	0,0040%
Futuros de Lebacks	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0007%	0,0003%
Futuros de Lebacks	Cancelación por Entrega Física Letra a 1 mes	-	0,0050%
	Cancelación por Entrega Física Letra a 2 meses	-	0,0070%
	Cancelación por Entrega Física Letra a 3 meses	-	0,0100%
Futuros SOJ, SOF, MAI, TRI	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0400%	0,0100%
Futuros SOJ, SOF, MAI, TRI	Cancelación por entrega física	0,0400%	0,0600%
Opciones (todos los subyacentes, incluido DLR)	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas (4)	0,2400%	0,0600%

BONIFICACIÓN POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS

Los Derechos de Registro y los Derechos de Clearing se bonificarán al **50%** cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en el misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación Previa. No aplica a Operaciones combinadas ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje (3)

BONIFICACIÓN POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR

Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente	Derecho de Registro	Derecho de Clearing
Hasta 150.000 contratos	0%	0%
Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos	15%	15%
Más de 500.000 y hasta 1.000.000 contratos	30%	30%
Más de 1.000.000 y hasta las 1.500.000 contratos	45%	45%
Más 1.500.000 y hasta 2.000.000 contratos	60%	60%
Más de 2.000.000 contratos	75%	75%

(1) Facturado por ROFEX

(2) Facturado por Argentina Clearing. Las correcciones de de operaciones transferencias de Carteras sólo devengarán Derechos de Clearing

(3) Los contratos concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0.035 por contrato que serán facturados por ROFEX por cuenta y orden del Agente de Corretaje y liquidados mensualmente a éste. Este adicional aplicará también a las operaciones Combinadas

(4) El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron

A los importes mencionados se les adicionará el IVA y serán debitados de la Cuenta de Compensación y Liquidación del respectivo ALyC. Los derechos y aranceles determinados (incluidas las bonificaciones) se aplicarán provisoriamente hasta tanto la Comisión Nacional de Valores reglamente los montos máximos a que se refiere el Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).

Queda sin efecto la Comunicación Nro. 652 y se reemplaza la escala de Derechos de Registro y Clearing establecida mediante el Aviso Nro. 56.

Para más información escribir a atencionalcliente@rofex.com.ar.

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.

L.E. Ismael D. Caram
Subgerente General
ROFEX S.A.